

FACTURAS PROFORMA

Los requisitos mínimos que deben cumplir los presupuestos o facturas pro-forma son los siguientes:

1. Identificación clara de que el documento es un presupuesto o una factura pro-forma.
2. Razón Social del solicitante y del proveedor.
3. Fecha de emisión.
4. Desglose detallado de los conceptos presupuestados, indicando el número de unidades y el precio unitario.
5. En su caso, especificar si en el presupuesto está incluido o no el IVA o impuesto equivalente. No es necesario que las facturas pro-forma estén firmadas

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

El principio de moderación de costes, establecido por la normativa comunitaria, se deberá respetar en todos los casos, por lo que los presupuestos de las inversiones para las que se solicita ayuda deberán ajustarse a los precios de mercado. –

En el caso de obra civil, para inversiones con un gasto subvencionable superior a 30.000 euros, la moderación del gasto se realizará mediante la presentación de **tres ofertas de diferentes proveedores**. En cuanto a bienes de equipo o prestación de servicios, cuando el gasto subvencionable supere el importe de 6.000 euros, el beneficiario deberá presentar **como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores**.

En el caso de licitaciones de contratos por entidades locales, con presupuestos inferiores a 30.000 euros en obra civil y 6.000 euros en el resto de contratos y que no se hagan con publicidad en la licitación, se deberán presentar también 3 ofertas. Cuando una obra de más de 30.000 euros se ejecute mediante la contratación de diferentes gremios, no será obligatorio justificar la moderación de costes mediante la presentación de tres ofertas si individualmente no superan los 30.000 euros, se podrá presentar la oferta de cada gremio con la justificación de la moderación de coste utilizada.

Para todos los casos, cuando se utilicen tres ofertas, se comprobará que las ofertas presentadas **sean auténticas y no de complacencia o ficticias** (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal...) de proveedores reales e independientes, y estén lo suficientemente detalladas e incluyan los mismos elementos para ser comparables.

Además, las ofertas deben ser comparables entre sí, lo que se detallará en los tres presupuestos o facturas pro-formas. Se deberá seleccionar la de menor valor o, en caso de elegir otra, el beneficiario justificará documentalmente el motivo y deberá ser aprobado por el Grupo en el Informe de Elegibilidad.

IMPORTANTE.

Se considera que las ofertas son comparables cuando incluyen las mismas unidades o conceptos con descripciones similares o de las mismas características y con las mismas mediciones. En caso de existir un proyecto o memoria valorada, además de las tres ofertas exigidas, se considerará también el importe del proyecto, de forma que, si el mismo es el de menor valor, se priorizará su elección frente a las ofertas. En estos casos el presupuesto de los proyectos o de las memorias valoradas deberán de ser lo suficientemente detallados para poder conocer con exactitud la obra a realizar. El proyecto o la memoria valorada deberán de servir de base al solicitante de la ayuda en la petición de las tres ofertas necesarias para realizar la moderación de costes. Tanto el presupuesto del proyecto o memoria valorada como las tres ofertas deberán de ser completamente comparables.

Cuando existan unidades de obras que bien no se encuentren presupuestadas en el proyecto o bien no aparezcan en las ofertas, el gasto de dichas unidades de obra **no será considerado elegible**. En caso de que las ofertas no sean comparables bien entre ellas o bien con el presupuesto del proyecto o de la memoria valorada la propuesta de subvención se considerara desestimada por no cumplir con la moderación del gasto.

Se admitirán ofertas que haciendo referencia al desglose de unidades de obra del presupuesto del proyecto o de la memoria valorada, contemplen exclusivamente el coste total de ejecución de la obra en el supuesto de un único adjudicatario, o el coste global del capítulo o capítulos correspondientes en el caso de ejecución por gremios. En estos casos, en el momento de la certificación, se deberá de aplicar la baja que dicho coste suponga con respecto al proyecto o memoria valorada, de forma lineal al total de las partidas del presupuesto proyectado que incluyan esas ofertas. Cuando la obra civil se realice por gremios no serán elegibles los gastos generales ni el beneficio industrial. En caso de existir tres ofertas presentadas por gremios, se compararán con el presupuesto de ejecución material del proyecto, no considerándose los gastos generales ni el beneficio industrial como elegibles.

Para gastos inferiores a 6.000 euros, se aceptarán tres pantallazos de presupuestos por Internet, siempre que aparezcan el producto, el precio y la dirección de la web. Para mayores importes no serán válidos los pantallazos si no cumplen los requisitos de una factura pro forma.